

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 6 DE DICIEMBRE DE 1975

Núm. 276

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplares sueltos: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

## GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 82

## REQUISITOS EN EXPEDIENTES PARA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

En sesión celebrada por la Comisión Delegada de Sanidad de la Provincial de Servicios Técnicos el día 12 del actual, se adoptó entre otros el acuerdo de que en la tramitación de los expedientes instruidos para la apertura, reapertura o traspaso de establecimientos de cafeterías, bares, cantinas o similares, obre el informe del Jefe Local de Sanidad en relación con las condiciones higiénico-sanitarias que han de reunir los establecimientos dedicados a tales actividades y en las localidades donde exista abastecimiento público de agua a domicilio lo hagan constar en dicho informe, concretando si el local que se pretende abrir tiene la debida instalación proveniente de dicho abastecimiento público.

En aquellas localidades donde no exista abastecimiento público de agua o en las que habiéndolo el establecimiento no se suministre de la misma, es condición indispensable acompañar al informe del Jefe Local de Sanidad otro del Inspector Farmacéutico Municipal, en el que se haga constar que el local tiene la instalación adecuada para la cloración del agua.

En su consecuencia, este Gobierno Civil ordena que por los señores Alcaldes se dé cumplimiento a lo anteriormente expuesto y que al emitir los informes que se solicitan para la apertura y traspaso de cualquier cla-

se de establecimientos de bebidas, remitan, en cada caso concreto, además del informe de esa Alcaldía, los documentos anteriormente señalados, esto es, informe del Jefe Local de Sanidad y, en su caso informe del Inspector Farmacéutico Municipal.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Dios guarde a V. S.

León, 26 de noviembre de 1975.

El Gobernador Civil,

Francisco Laina García

Sres. Alcaldes - Presidentes de todos los Ayuntamientos de la provincia.

\*\*\*

CIRCULAR N.º 86

## MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA LA RABIA

Como consecuencia de los casos de rabia que se han producido en parte del territorio nacional, la Dirección General de Sanidad ha dictado las correspondientes instrucciones para prevenir y evitar su difusión, en particular por lo que se refiere al control de perros, por considerarlos como los principales transmisores de esta enfermedad. Los aspectos básicos de dichas instrucciones y cuyo cumplimiento es preciso recordar, son los siguientes:

1.<sup>o</sup>—Todo perro habrá de ir provisto de bozal y sujeto con cadena o correa a la mano de su propietario o poseedor.

2.<sup>o</sup>—Igualmente el can irá provisto de collar con su chapa de identificación sanitaria.

3.<sup>o</sup>—Los propietarios o poseedores de perros deberán estar en todo momento en posesión del correspondiente certificado de vacunación antirrábica anual de éstos y mostrarlo, cuando los Agentes de la Autoridad se lo requieran.

Por ello se encarece con todo interés a los Sres. Alcaldes que reiteren el cumplimiento de las antedichas normas a los agentes dependientes de su Autoridad y personal especializado en el control de animales domésticos, quienes intensificarán su vigilancia comprobando el cumplimiento de dichas normas y procediendo a la captura de los animales en que no se observen las mismas, así como a su aislamiento en lugar idóneo, o en su caso, eliminación cuando sea necesario.

Sin embargo es preciso hacer constar que la eliminación de perros y gatos no se efectuará por procedimientos crueles, sino al contrario, empleándose aquellos medios que impidan sufrimientos innecesarios, a cuyo efecto se recuerdan las previsiones contenidas en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 1.<sup>o</sup> de julio de 1927, cuya vigencia se reconoció por la de 1.<sup>o</sup> de marzo de 1961, siendo los procedimientos de eliminación indicados en esta disposición los que han de emplearse, así como aquellos otros que aconseje la Jefatura Provincial de Sanidad, que se caractericen por su eficacia y mínimo sufrimiento en los animales.

Finalmente, como las ratas son también transmisores de rabia y otras enfermedades infecciosas graves, se recuerda a los Sres. Alcaldes la ne-

cesidad de llevar a cabo en su respectivo municipio, las correspondientes campañas de desratización, actuando en primer término, en los lugares más significativos.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por las Corporaciones Locales de esta Provincia.

León, 3 de diciembre de 1975.

El Gobernador Civil,  
Francisco Laina

\*\*

### CIRCULAR N.º 87

#### AYUDAS A LOS ESPAÑOLES TRASLADADOS DEL SAHARA

Con el fin de llevar a efecto un régimen de asistencia en beneficio de los españoles que se vean precisados a trasladar su residencia a territorio nacional, procedentes del Sahara, en el *Boletín Oficial del Estado* número 286 correspondiente al día 28 de noviembre pasado, se inserta el Decreto 3102/1975 de 14 de noviembre, por el que se les conceden ayudas de diversa índole.

Por otra parte, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto y a las instrucciones recibidas del Ministerio de la Gobernación, se ha establecido en este Gobierno Civil una Oficina de Información, que estará a disposición de los evacuados del Sahara que fijen su residencia en esta provincia, en la que serán asesorados sobre la solución de las distintas necesidades que pudieran presentárseles, siendo además dicha Oficina el cauce normal para elevar a la Dirección General de Promoción del Sahara, aquellos problemas o situaciones que excedan de las posibilidades y recursos de los Organismos provinciales.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

León, 4 de diciembre de 1975.

El Gobernador Civil,  
Francisco Laina

\*\*

### CIRCULAR N.º 88

#### MODIFICACION PLANTILLA AYUNTAMIENTO DE BENUZA

Con fecha 1 de los corrientes, la Dirección General de Administración Local comunica a este Gobierno Civil que, visto el expediente de modificación de plantilla instruido por el Ayuntamiento de Benuza, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación, en el Subgrupo de Auxiliares de Admi-

nistración General, de una plaza de Auxiliar, dotada con el coeficiente 1,7.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos correspondientes.

León, 4 de diciembre de 1975.

El Gobernador Civil,  
Francisco Laina

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

#### DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA

Ref.: SGE/EIT 2.660 eu/me

Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la modificación a introducir en la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en León a instancia de "Saltos del Sil, S. A.", subrogada por Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, c/ Gardoqui, n.º 8, solicitando autorización para modificar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24-11-1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a "Saltos del Sil, S. A." la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV. "Trives - Ponferrada", autorizado su establecimiento por la extinguida Dirección General de Industria, por resolución de fecha 29-4-1952, entre sus apoyos 193 y 194, situados en el término municipal de Ponferrada (León) vano que resulta afectado por la construcción de la nueva carretera de acceso a Galicia.

La modificación consistirá en crecer en 5,436 mts. el actual apoyo número 193 con objeto de mantener la distancia reglamentaria de los conductores con la rasante de la futura citada carretera.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del cita-

do Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación, en un plazo máximo de dos meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22-7-1967.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid. — El Director General, P. D., El Subdirector General de Energía Eléctrica (ilegible).

6024

Núm. 2514. — 847,00 ptas.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

#### Administración del "Boletín Oficial"

Se recuerda a todos los suscriptores al "Boletín Oficial" de la Provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir el importe de lo correspondiente al año 1976, entre las fechas del 1.º de enero al 10 de febrero de 1976.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1976, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de las suscripciones es el siguiente:

Trimestre .....	275 Ptas.
Semestre .....	495 "
Año .....	935 "

León, 25 de noviembre de 1975.—  
El Interventor, Pedro Alonso Martínez.  
6007

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de Molinaseca

ANUNCIO CONCURSO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPALES EN REGIMEN DE CONTRATO INDIVIDUAL

Por acuerdo del Ayuntamiento de MOLINASECA y con sujeción a las bases aprobadas para cada uno de los respectivos concursos, se convocan simultáneamente los siguientes, al objeto de seleccionar las personas encargadas de prestar los servicios municipales que se expresan a continuación:

1.—Alguacil - Encargado del Cementerio Municipal.

2.—Limpieza de la vía pública y Servicio de abastecimiento de agua.

3.—Limpieza de Oficinas y Escuelas.

Las solicitudes, independientemente para cada uno de los servicios indicados, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente edicto

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos que en cada caso se especifican en las bases respectivas, las cuales pueden ser examinadas por quienes lo deseen en la citada dependencia municipal, pudiendo cada concursante optar al desempeño de uno o varios cometidos.

Al propio tiempo se hace saber que durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en el mencionado periódico oficial pueden presentarse reclamaciones contra las referidas bases de los concursos anteriormente indicados.

Molinaseca, 26 de noviembre de 1975.—El Alcalde (ilegible).  
6018 Núm. 2503.—473,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Grajal de Campos

Aprobados por la Corporación, se exponen al público en Secretaría por espacio de quince días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que procedan, los siguientes expedientes:

1.º—Expediente de modificación de créditos n.º 1 del presupuesto de gastos vigente, con cargo al superávit y mediante transferencias.

2.º—Anteproyecto del presupuesto extraordinario n.º 1/75, sobre reparación de las calles Sahagún y Estación.

3.º—Cuentas generales de los presupuestos ordinarios de los ejercicios 1973 y 1974.

4.º—Cuentas de administración del Patrimonio de los ejercicios 1973 y 1974.

En los números 3 y 4 el plazo para reclamación es de ocho días, además de los quince de exposición.

Grajal de Campos, 26 de noviembre de 1975.—El Alcalde (ilegible).  
6034

#### Ayuntamiento de Villasabariego

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales siguientes:

1. Tasas por otorgamiento de licencias para instalaciones, construcciones y obras.

2. Tasa por expedición de documentos a instancia de parte.

3. Arbitrios sobre inmuebles que carezcan de instalaciones, o las tengan defectuosas, para desagüe en la vía pública o en terrenos de dominio público.

Aprobadas, asimismo, las nuevas tarifas de las siguientes Ordenanzas municipales:

1. Tránsito de animales por la vía pública.

2. Tasas sobre postes, palomillas, cables, etc., sobre la vía pública.

3. Licencias de apertura de establecimientos.

4. Arbitrios sobre tenencia de perros.

Quedan expuestos al público los documentos mencionados en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo podrán ser examinados y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villasabariego, 26 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Lucio de la Varga.  
6014

#### Ayuntamiento de Soto de la Vega

Habiendo sido realizada la recepción definitiva de las obras de construcción de un puente sobre el río Tuerto en Santa Colomba de la Vega, por el Contratista don José de la Fuente Santos, y acordada la devolución de la correspondiente fianza que garantizaba el cumplimiento del contrato, se hace saber al público que en el plazo de quince días a partir de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Soto de la Vega, 27 de noviembre de 1975.—El Alcalde, José Luis González.

6052 Núm. 2529.—220,00 ptas.

\* \*

Habiendo sido aprobada la Ordenanza reguladora de la prestación de la Beneficencia Municipal de este Ayuntamiento se expone al público por el plazo de quince días a partir de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones por quien las estime convenientes.

Soto de la Vega, 27 de noviembre de 1975.—El Alcalde, José Luis González.  
6052

### Administración de Justicia

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo 424/72, promovidos por la Entidad "Moncova, S. L." de León y representada por el Procurador Sr. Alvarez Prida contra don Eusebio Alonso Bayón, mayor de edad y vecino de León, sobre reclamación de pesetas 18.806,25 de principal y la suma de 9.000 pesetas calculadas para costas y gastos, en los que he acordado por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez,

término de ocho días y en el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes que a continuación se citan embargados como de la propiedad del demandado:

1) Un montacargas de subida, de 300 Kgs. Valorado en ocho mil pesetas.

2) Una hormigonera de medio metro cúbico. Valorada en siete mil pesetas.

3) Un andamio metálico de 22 metros de alto, de 14 cuerpos. Valorado en dieciocho mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día treinta de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; Que no se admitirán posturas que no cubran, al menos las dos terceras partes del avalúo; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

6060 Núm. 2510.—539,00 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 130/75, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez contra "Hijos de Alberto García, S. A.", Compañía Mercantil Anónima domiciliada en León, en reclamación de 1.778.000 pesetas de principal y 280.000 más para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y con la rebaja del veinticinco por ciento sobre el precio de su tasación, el siguiente bien inmueble de la propiedad del demandado:

"Una casa que se compone de planta de sótano, planta baja y planta principal y cuatro plantas más, señalada con el núm. 17 de la Avenida de Roma en esta ciudad, edificada sobre un solar con la figura geométrica de un pentágono y medida superficial de 262 metros cuadrados, linda: frente, que está al Oeste, con dicha Avda. de Roma; a la derecha, entrando, Sur, aproximado, con propiedad de doña Asunción Sánchez E. Chicarro; a la izquierda, que es aproximadamente al Norte, con finca de D. Gregorio Arias Díez, y por el fondo, Este, aproximado, según

línea quebrada, con propiedad de doña Asunción Sánchez E. Chicarro y Sr. Campos Ugidos, inscrita al tomo 769, libro 93 de León, folio 4, finca 5429, inscripción 3.<sup>a</sup>

Valorada en doce millones de pesetas.

Para el remate se han señalado en este Juzgado las doce horas del día siete de enero próximo, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo, habrán de consignar previamente en la mesa destinada al efecto el diez por ciento efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo con la rebaja indicada, que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor se consideran subsistentes destinándose a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 26 de noviembre de 1975.—Gregorio Galindo.—El Secretario (ilegible).

6019 Núm. 2506.—748,00 ptas.

*Juzgado Municipal número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En León, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos por el señor D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 206 de 1975, promovidos por Bodegas Astur-Leonesas, S. A., de esta vecindad, representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Luis Revenga Domínguez, contra D. Diego Rañón Romero, mayor de edad, soltero, representante y vecino de la Palma del Condado, calle Cristóbal Colón, número 13, sobre reclamación de ocho mil ochocientos cincuenta y siete pesetas, y...

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por Bodegas Astur-Leonesas, S. A., contra D. Diego Rañón Romero, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de ocho mil ochocientos cincuenta y siete pesetas, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia; que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma el demandado

rebelde, expido y firmo el presente en León, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Mariano Velasco de la Fuente.  
5939 Núm. 2455.—539,00 ptas.

**Magistratura de Trabajo**  
NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo de la número dos de León.

Hace saber: que en los autos 100/73, instados por Avelina Flecha de Celis, Contra Hulleras de Torio y otros, sobre viudedad, el Tribunal Central de Trabajo ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallamos: que debemos estimar y estimamos en parte el recurso de suplicación interpuesto por Avelina Flecha de Celis, contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número dos de las de León, de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y tres, a virtud de demanda ante la misma deducida por la actora contra el Fondo Compensador de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Hulleras de Torio, Mutual Minero Industrial Leonesa y Servicio de Reaseguro, sobre prestación de viudedad, y en su consecuencia, y con revocación de la resolución recurrida en el sentido de que la pensión fijada ha de abonarse con efectos de primero de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, confirmándola en los demás extremos que no han sido objeto del recurso».

Así consta en su original al que me remito, y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Hulleras de Torio en ignorado paradero, expido la presente en León, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. 6027

**Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León**

EDICTO

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números que después se dirán se cita por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa n.º 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DE LOS EXPEDIENTES

47 y 48 de 1973

PERSONA A QUIEN SE CITA

Baltasar Alvarez Alvarez, mayor de edad, casado, vecino que fue de Requejo de la Vega-Soto de la Vega (León).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León a once de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 5982

**Anuncios particulares**

**Comunidad de Regantes de la Presa de Vegaquemada**

Por el presente se convoca a todos los partícipes y usuarios de esta Comunidad, a la Junta General ordinaria que se celebrará en Vegaquemada (León), en el Salón de Concejo, el día 13 de diciembre de 1975, a las tres de la tarde en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda, si en la primera no se reuniese número suficiente de partícipes para tomar acuerdos y siendo válidos los acuerdos de la segunda con cualquier número de asistentes.

ORDEN DEL DIA

- 1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.—Elección del Presidente de la Comunidad.
- 3.—Elección de vocales del Sindicato y Jurado de Riegos.
- 4.—Discusión del presupuesto de gastos e ingresos de 1975, y estado de fondos.
- 5.—Ruegos y preguntas.

Vegaquemada, 22 de noviembre de 1975.—El Presidente, Alfredo León.

5953 Núm. 2525.—308,00 ptas.

**Comunidad de Regantes del Canal de Carrizo**

Habiendo sido aprobado el padrón de cuotas de los regantes de la expresada Comunidad, correspondiente al año 1974, y que comprende el canon de agua y sindical, se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Carrizo (domicilio accidental), por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Carrizo, a 19 de noviembre de 1975. El Alcalde (ilegible).

5957 Núm. 2516.—132,00 ptas.

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON**

Habiéndose extraviado las libretas números Inf. 19.661/2 e Inf. 41.431/2 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

5930 Núm. 2464.—121,00 ptas.